



I. Municipalidad de ValLENAR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

RECEPCION
13 ENE. 2022
DIRECCION DE COBRANZA

VALLENAR,

07 ENE. 2022

DECRETO EXENTO Nº 00057

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago Nº 271 año 2021 Presentada por Sr(a) PAULA CARMEN GODOY BRAVO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] AV ESPAÑA 2536 TORREBLANCA, para cancelar deuda, por el concepto, DERECHOS DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento Nº 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. Nº 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 271 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) PAULA CARMEN GODOY BRAVO, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] AV ESPAÑA 2536 TORREBLANCA, de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
Secretario Municipal



PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°271

En Vallenar a MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y PAULA CARMEN GODOY BRAVO, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED], [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHO DE ASEO AÑOS ANTERIORES 2018, 2019, 2020, FONDO: [REDACTED]

Primero: Don(ña) PAULA CARMEN GODOY BRAVO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 198,923.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 158,923, se pagará en 6 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	17/11/2021	1,274	40,000
1	31/12/2021	1,275	26,487
2	31/01/2022	1,276	26,487
3	28/02/2022	1,277	26,487
4	31/03/2022	1,278	26,487
5	02/05/2022	1,279	26,487
6	31/05/2022	1,280	26,488

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) PAULA CARMEN GODOY BRAVO, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) MARTIN CASTILLO PLAZA, aceptando desde luego los plazos, condiciones y convenios.